

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3436-O**

**Quito, D.M., 19 de octubre de 2022**

**Asunto:** RESPUESTA Solicitud informe técnico y legal. Ref. Exp. 269

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Administración Zonal Calderón y al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones.

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5379-O, que incluye la resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que se manifiesta: "(...) *La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza"*

Al respecto, la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda adjunta al presente el informe técnico actualizado conforme la resolución Nro. 062-CUS-2022, Nro. AZCA-UTV-002-2022 "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)", en el que en su parte pertinente indica que: "(...) *En virtud de que se han subsanado las observaciones de la Secretaria de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:*

- *Que, se tratan de vías a regularizar*
- *Que no cumplen con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.*
- *Que, las mencionadas vías se acogen a la Nota 6 del citado cuadro.*
- *Que, se ha realizado la socialización con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.*

*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico **FAVORABLE** para la regularización de los Trazados Viales de las calles "CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización. En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3436-O**

**Quito, D.M., 19 de octubre de 2022**

*regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”.*

Y criterio legal actualizado contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0476-M, en el cual la Directora Jurídica concluye:

*“(…) CONCLUSIÓN: Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda.*

*Del memorando el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, y su aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados.*

*Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una “carta de cesión gratuita”, pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos.*

*Por lo señalado, no es factible solicitar la “carta de cesión gratuita”, a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.*

*De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de regularización del trazado vial de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana”.*

En virtud de lo expuesto, la Administración Zonal Calderón se ratifica en el criterio favorable para la “REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)” en base al criterio técnico emitido por la Dirección de Gestión de Territorio contenido en el informe técnico AZCA-UTV-002-2022 y criterio legal emitido por la Dirección Jurídica contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0476-M.

Además, se adjunta el proyecto de ordenanza conforme a la resolución Nro. 062-CUS-2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3436-O**

**Quito, D.M., 19 de octubre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ana María Sánchez Castillo  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5379-O

Anexos:

- 220-REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelcc-signed-signed (1) - copia.pdf  
 - 219-REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelcc-signed-signed (1).pdf  
 - 221-REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO.dwg  
 - EXPEDIENTE 1-218-comprimido.zip  
 - modelo\_de\_resolución\_de\_trazado\_vial.docx  
 - GADDMQ-AZCA-2022-2618-O.pdf  
 - PROYECTO DE ORDENANZA TRAZADO VIAL.docx  
 - GADDMQ-AZCA-2022-2745-O.pdf  
 - resolución\_nro.\_062-cus-2022.pdf  
 - GADDMQ-SGCM-2022-5251-O.pdf  
 - GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0476-M.pdf  
 - INFORME TECNICO OCTUBRE 2022.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
 Jessica Isabel Castillo Rodriguez  
**Directora de Gestión del Territorio  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Señorita Arquitecta  
 Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz  
**Jefa Zonal de Territorio y Vivienda  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-10-19	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-10-19	
Aprobado por: Ana María Sánchez Castillo	amsc	AZCA	2022-10-19	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2022-10-19	

